RESOLUCIÓN N° 391.-

"POR LA CUAL SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL, LAS RESOLUCIONES MERCOSUR/GMC/RES N° 09/17 *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 23/94"* **Y MERCOSUR/GMC/RES N° 10/17** *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 74/94"*, **APROBADAS POR EL GRUPO MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)".**

Asunción, 22 de junio de 2022

VISTO:

La Nota VMCS/DGCE/DINCE/N° 366/22 de fecha 01 de abril de 2022, presentada por la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios del Ministerio de Industria y Comercio; el Memorando DCIV N° 015/22 de fecha de 16 de mayo de 2022, del Departamento de Calidad e Inocuidad de Vegetales de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica; el Decreto N° 12282/08 *"Por el cual se dispone la vigencia en la República del Paraguay de resoluciones adoptadas por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR en materia fitosanitaria";* el Dictamen N° 398/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota VMCS/DGCE/DINCE/N° 366/22 de fecha 01 de abril de 2022, la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios del Ministerio de Industria y Comercio, en carácter de Coordinador Nacional del Subgrupo de Trabajo N° 3 *"Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad"*, y en virtud a los compromisos asumidos a nivel nacional ante el MERCOSUR, remite las Resoluciones GMC N° 09/17 y N° 10/17, ambas emitidas por el Grupo Mercado Común del Sur, a fin de que el SENAVE, realice los trámites correspondientes, para la incorporación en el ordenamiento jurídico nacional, de dichas Resoluciones.

Que, por Memorando DCIV N° 015/22 de fecha de 16 de mayo de 2022, el Departamento de Calidad e Inocuidad de Vegetales en referencia a lo solicitado por el Ministerio de Industria y Comercio, a través de sus áreas competentes, solicita la internalización en el ordenamiento jurídico nacional, las Resoluciones MERCOSUR/GMC/RES N° 09/17 *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 23/94"* y MERCOSUR/GMC/RES N° 10/17 *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 74/94"*, remitiendo para cuyo efecto, su propuesta de resolución.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Chávez
Secretaria General

Que, el Protocolo de Ouro Preto *"PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO DE ASUNCIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR"* dispone:

RESOLUCIÓN N° ..391.....-

"POR LA CUAL SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL, LAS RESOLUCIONES MERCOSUR/GMC/RES N° 09/17 *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 23/94"* **Y MERCOSUR/GMC/RES N° 10/17** *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 74/94"*, **APROBADAS POR EL GRUPO MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)".**

Artículo 15.- *"El Grupo Mercado Común se pronunciará mediante Resoluciones, las cuales serán obligatorias para los Estados Parte".*

Artículo 38.- *"Los Estados Parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del Mercosur previsto en el artículo 2 de este Protocolo."*

Artículo 42.- *"Las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el Artículo 2 de este Protocolo tendrán carácter obligatorio y, cuando sea necesario, deberán ser incorporados a los ordenamientos jurídicos nacionales mediante procedimientos previstos por la legislación de cada país".*

Que, el Decreto N° 12282/08 *"POR EL CUAL SE DISPONE LA VIGENCIA EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR EN MATERIA FITOSANITARIA"*, establece en su Artículo 2°: *"Facúltese al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a internalizar y/o actualizar las Resoluciones del ámbito MERCOSUR relacionadas a su competencia".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, dispone:

Artículos 4°.- *"El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad".*

Artículo 5°.- *"Los objetivos generales del SENAVE serán: a) Contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal; y, b) Controlar los insumos de uso agrícola sujetos a regulación conforme a normas legales y reglamentarias".*

Artículo 8°.- *"El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ortiz
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° ..391.....-

"POR LA CUAL SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL, LAS RESOLUCIONES MERCOSUR/GMC/RES N° 09/17 *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 23/94"* **Y MERCOSUR/GMC/RES N° 10/17** *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 74/94"*, **APROBADAS POR EL GRUPO MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)".**

acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte".

Artículo 9°.- *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo los mimos de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física y jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción".*

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia DGAJ N° 546/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 398/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde presta su parecer jurídico referente a la solicitud emitida por la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica a través de su área competente, concluyendo de esa manera que no existe impedimento de índole legal para la emisión de la Resolución por la cual se incorpore al ordenamiento jurídico nacional, las Resoluciones MERCOSUR/GMC/RES N° 09/17 y MERCOSUR/GMC/RES N° 10/17, en atención a que dichas incorporaciones se encuentran enmarcadas a lo establecido en el Decreto N° 12828/08 y la Ley N° 2459/04.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Ing. Agr. María Carmelina Torres de Oviedo
Secretaria General

Artículo 1°.- INCORPORAR al ordenamiento jurídico nacional, las Resoluciones MERCOSUR/GMC/RES. N° 09/17 *"DEROGACIÓN DE LA*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° .391.....-

"POR LA CUAL SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL, LAS RESOLUCIONES MERCOSUR/GMC/RES N° 09/17 *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 23/94"* **Y MERCOSUR/GMC/RES N° 10/17** *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 74/94"*, **APROBADAS POR EL GRUPO MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)".**

RESOLUCIÓN GMC N° 23/91" y MERCOSUR/GMC/RES. N° 10/17 *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 74/94"*, aprobadas por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR para los Estados Parte, que se encuentran como Anexo en su versión español y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - ESTABLECER que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°. - ESTABLECER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- REMITIR una copia autenticada de la presente resolución, al Ministerio de Agricultura y Ganadería, y por su intermedio, a la Presidencia de la República, para conocimiento.

Artículo 5°.- REMITIR una copia autenticada de la presente resolución, al Ministerio de Industria y Comercio, para conocimiento.

Artículo 6°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZALEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc/ar

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..391...-

"POR LA CUAL SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL, LAS RESOLUCIONES MERCOSUR/GMC/RES N° 09/17 *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 23/94"* **Y MERCOSUR/GMC/RES N° 10/17** *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 74/94"*, **APROBADAS POR EL GRUPO MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)".**

Anexo (Art. 1°)

Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 09/17 *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 23/91"* y **Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 10/17** *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 74/94"*.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..391.....-

"POR LA CUAL SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL, LAS RESOLUCIONES MERCOSUR/GMC/RES N° 09/17 *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 23/94"* **Y MERCOSUR/GMC/RES N° 10/17** *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 74/94"*, **APROBADAS POR EL GRUPO MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)".**

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 09/17

DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 23/94

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 08/03 del Consejo del Mercado Común y la Resolución Nº 23/94 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la revisión periódica del acervo normativo del MERCOSUR, resulta conveniente derogar aquellas normas que han cumplido el mandato para el cual fueron aprobadas.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Derogar la Resolución GMC Nº 23/94.

Art. 2 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes de 15/XII/2017.

CIV GMC - Buenos Aires, 08/VI/17.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° ..391.....-

"POR LA CUAL SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL, LAS RESOLUCIONES MERCOSUR/GMC/RES N° 09/17 *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 23/94"* **Y MERCOSUR/GMC/RES N° 10/17** *"DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 74/94"*, **APROBADAS POR EL GRUPO MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)".**

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 10/17

DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 74/94

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 08/03 del Consejo del Mercado Común y la Resolución Nº 74/94 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la revisión periódica del acervo normativo del MERCOSUR, resulta conveniente derogar aquellas normas que han cumplido el mandato para el cual fueron aprobadas.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Derogar la Resolución GMC Nº 74/94.

Art. 2 - Esta Resolución necesita ser incorporada sólo al ordenamiento jurídico interno de Argentina, Brasil y Paraguay. Esta incorporación deberá ser realizada antes de 15/XII/2017.

CIV GMC - Buenos Aires, 08/VI/17.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ING. AGR. RODRIGO GONZALEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL